SILVIA PATRICIA NUÑEZ MAZACOTTE
Firmado digitalmente por SILVIA PATRICIA NUÑEZ MAZACOTTE Fecha: 2023.03.06 15:55:04 -03'00'

ALDO JAVIER RODRIGUEZ GONZALEZ
Firmado digitalmente por ALDO JAVIER RODRIGUEZ GONZALEZ Fecha: 2023.03.08 09:05:34 -03'00'

CONTRATO N° 3/2023

Entre el **BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY**, domiciliado en las **Avenidas Federación Rusa y Augusto Roa Bastos de la Ciudad de Asunción**, República del Paraguay, representado para este acto por el **ECON. JOSÉ CANTERO SIENRA**, con documento de identidad N° **1.606.703**, y por el **ECON. HOLGER ANÍBAL INSFRÁN IBARROLA**, con documento de identidad N°**1.181.932**, en calidad de Presidente y Gerente General, respectivamente, denominado en adelante **la CONTRATANTE**, por una parte, y por la otra, la firma **OBERTHUR FIDUCIAIRE S.A.S.**, con **R.U.C. N°803311372**, domiciliado en **7, Avenue de Messine 75008 París, Francia** , representada localmente para este acto por la firma **TEXCO INDUSTRIES S.R.L.**, domiciliada en la Avenida Santa Teresa casi Avenida Mariscal Francisco Solano López, de la ciudad de Fernando de la Mora, Paraguay, representada por el señor **SANTIAGO COLOMBINO CHASE,** con documento de identidad N° **519.530,** en calidad de Director General, denominada en adelante **el PROVEEDOR**, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente Contrato en el marco del llamado a **"LPI 9PM/2022 - SERVICIO DE DISEÑO Y MATERIALES DE ORIGINACIÓN PARA LA NUEVA FAMILIA DE BILLETES- ID N° 420185"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO

El objeto del presente Contrato es la contratación del SERVICIO DE DISEÑO Y MATERIALES DE ORIGINACIÓN PARA LA NUEVA FAMILIA DE BILLETES, para la CONTRATANTE; la que se realizará en las mismas condiciones establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones, la oferta del PROVEEDOR y el presente Contrato. –

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) El Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Los datos cargados en el SICP;
(d) La oferta del PROVEEDOR;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la CONTRATANTE y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente. –

3. DOCUMENTOS ADICIONALES DEL CONTRATO

Los documentos adicionales del contrato son:

(a) La Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato; y
(b) Las demás comunicaciones emitidas por las partes relativas al presente Contrato. –

4. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el **ID N° 420185**. La contratación es plurianual y la validez del presente Contrato, correspondiente al ejercicio 2024, se encuentra sujeta a la aprobación presupuestaria correspondiente. –

HOLGER INSFRÁN
Gerente General

José Cantero Sienra
Presidente

TEXCO INDUSTRIES S.R.L.

CONTRATO N° 3/2023

5. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de **SERVICIO DE DISEÑO Y MATERIALES DE ORIGINACIÓN PARA LA NUEVA FAMILIA DE BILLETES**. La adjudicación fue realizada según acto administrativo **Resolución N° 1, Acta N° 5 de fecha 2 de febrero de 2023. –**

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES Y/O SERVICIOS

El monto total del presente contrato asciende a la suma de **Dólares Americanos doscientos setenta mil (US$. 270.000.-).**

El detalle de los precios se expresa a continuación:

DISEÑO Y MATERIALES DE ORIGINACIÓN PARA LA NUEVA FAMILIA DE BILLETES						
ítem	Descripción	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio Unitario en Dólares Americanos (I.V.A. Incluido)	Precio total en Dólares Americanos (I.V.A. Incluido)
1	Diseño y Originación de Nueva Familia de Billetes.	Unidad	UNIDAD	1	270.000	**270.000.**
Precio Total en Dólares Americanos (I.V.A. Incluido)						**270.000**

El PROVEEDOR se compromete a prestar el servicio a la CONTRATANTE y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del contrato. –

La CONTRATANTE se compromete a pagar al PROVEEDOR como contrapartida del suministro de los bienes y/o servicios y la subsanación de sus defectos, el precio del contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Contractuales. –

7. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia del Contrato será desde el día siguiente de la fecha de suscripción del contrato, hasta el cumplimiento total de las obligaciones contractuales. –

La validez de la contratación quedará sujeta a la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente. (Artículo 14 de la Ley N° 2051/03). –

8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES y/o PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS

El plazo total de prestación del servicio será de 12 (doce) meses contados a partir del día siguiente de la fecha de suscripción del contrato. –

Los servicios serán prestados en el domicilio del Proveedor con reuniones virtuales; y en el marco de las visitas, en el Banco Central del Paraguay, ubicado sito en la Av. Federación Rusa y Av. Augusto Roa Bastos. –

HOLGER INSFRÁN
Gerente General

TEXCO INDUSTRIES S.R.L.

José Cantero Sienra
Presidente

CONTRATO N° 3/2023

9. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO

La administración del Contrato estará a cargo de la **Sub Gerencia General de Operaciones Financieras, la Gerencia de Operaciones y Pagos y el Departamento de Tesorería.** –

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Contractuales, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato.

La garantía de fiel cumplimiento de contrato es del diez por ciento (10%) del monto total del contrato.–

El plazo de vigencia de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato será de 90 (noventa) días posteriores al vencimiento del plazo previsto para la prestación total del servicio. –

11. MULTAS

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en el pliego de bases y condiciones. –

Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan. –

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" ", modificado por Ley N° 6716/2021. –

12. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Contractuales del pliego de bases y condiciones. –

13. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Contractuales. –

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato. –

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay en fecha 13 DE MARZO DE 2023.–

HOLGER INSFRÁN
Gerente General

TEXCO INDUSTRIES S.R.L.

José Cantero Sienra
Presidente

CONTRATO N° 3/2023

HOLGER ANÍBAL INSFRÁN IBARROLA
Gerente General

JOSÉ CANTERO SIENRA
Presidente

POR EL BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY

TEXCO INDUSTRIES S.R.L.

SANTIAGO COLOMBINO CHASE
Director General

POR LA FIRMA TEXCO INDUSTRIES S.R.L., REPRESENTANTE LOCAL DE LA FIRMA OBERTHUR FIDUCIAIRE S.A.S.